



Acta No. 052  
Sesión ordinaria del CTCP  
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021  
Hora: 9:00 A.M  
Ubicación: Presencial

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del Quórum.
2. Consideración y aprobación del orden día.
3. Revisión y aprobación de actas anteriores.
4. GTT 96 organizado por GLENIIF.
5. NIIF 17 contratos de seguros.
6. Circular básica contable Superintendencia de Sociedades.
7. Varios

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

**1) Verificación del Quórum**

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

**2) Consideración y aprobación del orden día**

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

**3) Aprobación actas de reuniones anteriores**

Los miembros del Consejo revisan y aprueban el acta 51, así mismo autorizan su publicación en la página web del CTCP.

**4) GTT 96 organizado por GLENIIF.**

Leonardo Varon informa al CTCP acerca de la necesidad de nombrar un representante del Consejo en el proyecto de sobre mejoras en la revelación (GTT 96) que actualmente adelanta el GLENIIF y que coordina Venezuela.

Se aprueba que Jesús María Peña sea la persona designada por el consejo para participar en este proyecto.

**5) NIIF 17 contratos de seguros**

Leonardo Varón García presenta algunas sugerencias presentadas por parte del Ministerio de Comercio sobre el proyecto de NIIF 17 *Contratos de Seguro*.

Las sugerencias incluyen lo siguiente:

1) Por los datos proyectados, se observa un el efecto negativo en el patrimonio de las aseguradoras de seguros de vida, en los productos a largo plazo por la implementación de la NIIF 17. De esta manera para contrarrestar el efecto, que alternativas se consideraría además de, seguramente, un régimen de transición. Si fuera así, ¿dicho régimen consideraría la aplicación anticipada? ¿Cuáles podrán ser las razones?

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-

2) ¿Se tiene previsto un intercambio de experiencias con algún país, referente internacional (Argentina, Brasil o Costa Rica), que tenga previsto entrar en aplicación de este estándar para el 1º de enero de 2023?

3) Observamos que, según la presentación, la implementación lleva aparejada importantes modificaciones en las metodologías de estimaciones técnicas y actuariales, entre otros aspectos, circunstancia que afectaría en mayor grado a las aseguradoras nacionales que en las internacionales, las cuales cuentan con controlantes que seguramente establecerán políticas contables a sus filiales en línea con la NIIF 17.

4) De otra parte, ¿cómo se articularían los impactos de la eventual implementación de la NIIF 17 con la regulación prudencial? Se esperaría alineación de la NIIF 17 con el régimen de solvencia bajo estándares de Solvencia II (Patrimonio mínimo y reparto de dividendos)?, en el entendido que la NIIF 17 podría ir en contravía de dicha regulación. ¿Cuál es la posición actual de la SFC en este sentido? ¿Qué efectos podría tener en el régimen de capital de las aseguradoras?

5) De acuerdo con los análisis realizados, ¿que se prevé respecto a las excepciones actualmente previstas para las aseguradoras? En esa misma línea, que podría suceder con las reservas técnicas en la medida (Ej. la de terremoto) que los modelos de estimaciones bajo NIIF 17 están basadas en flujos de caja? En el escenario que se mantuvieran algunas excepciones (NIIF 4 y NIIF 9), que justifica mantenerlas en el país y que impactos podría significar en el reporte a las casas matrices y en materia tributaria en relación con la liquidación del impuesto de renta? Bajo este escenario, que efecto tendría para las empresas el hecho de tener que asumir costos adicionales por mantener diferencias entre los requerimientos nacionales y los requerimientos de la norma internacional?

6) Desde el punto de vista fiscal ¿cuáles podrían ser los impactos, dado que la eventual incorporación de la NIIF 17 en el Marco Legal podría ocasionar cambios en el Estatuto Tributario (Arts. 96, 97 y 98) en materia de renta bruta? De ocasionarse tales cambios, seguramente esto conllevaría su modificación vía legislativa. Así mismo, ¿qué efectos tendrían dichos ajustes normativos en la legislación aplicable?

Los consejeros aprueban dar apoyo acerca de este evento, y se acuerda que Leonardo Varón García y Carlos Augusto Molano, sean los encargados del proyecto.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-

009.v20



## 6) Circular básica contable Superintendencia de Sociedades

Los miembros del CTCP se reúnen para analizar la propuesta de circular básica de la Superintendencia de Sociedades, Después de la revisión realizada con los contratistas del Consejo se acuerda recibir los comentarios en formato Word, para integrarlos y remitir los comentarios del CTCP a la Superintendencia de Sociedades.

Los contratistas Miguel Angel Diaz Martinez y Paola Sanabria presentan su punto de vista referente a la circular en mención, a los consejeros.

Respecto del borrador del proyecto de Ley de la Superintendencia de Sociedades, el tema será revisado en una reunión posterior del Consejo.

## 7) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a las 1:00 PM del día 28 de septiembre de 2021.

Para constancia firman:

WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente

LEONARDO VARÓN GARCÍA  
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20